



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-CPP

Paita, 13 de febrero de 2023

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el pedido formulado por el Tec. Adm. Aduanera. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Regidor Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la sesión de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el Tec. Adm. Aduanera. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Regidor Municipal, solicita se le alcance un informe sobre el avance del Proyecto Educativo Local – PEL;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sustentado el pedido del Tec. Adm. Aduanera. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido efectuado por el Tec. Adm. Aduanera. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Regidor Municipal; en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, alcance un informe del avance del Proyecto Educativo Local - PEL.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Merli Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

(073) 211-043 F: (073) 211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”